



BASES CAMPAÑA COMPRANDO EN CAYÓN GANAMOS TODOS, “XV FERIA DEL STOCK”2023

PRIMERA. -FINALIDAD DE LA CAMPAÑA

Desde hace más de dos años la pandemia viene sacudiendo la economía mundial, con efectos, tanto en el ámbito empresarial como en el ámbito socioeconómico, y como si esto no fuera poco, se ha acentuado aún más, a causa de los conflictos bélicos actuales. Todo ello afecta en gran medida al mundo de la empresa y aún más a esa pequeña empresa que compone el comercio local.

*En este contexto en el que nos encontramos, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pone en marcha la **campana de apoyo al comercio local de la XV edición de la Feria de Stock 2023**, con el fin de sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene el comercio local para el tejido económico y social de nuestra localidad, y el impacto que las decisiones de compra individuales pueden llegar a tener sobre el entorno económico de la zona.*

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, busca a través de la puesta en marcha de esta campaña, impulsar la actividad económica del Valle y así favorecer al mantenimiento de la actividad empresarial.

Podrán participar en esta campaña, todos aquellos pequeños comercios de participen en la XV edición de la Feria de Stock, que desarrollen su actividad comercial en el municipio de Santa María de Cayón.

SEGUNDA. - OBJETO

El objetivo de esta campaña es incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local de Santa María de Cayón en la **XV Feria del Stock 2023**.

El objeto de esta promoción es incentivar la presencia de personas en esta **XV Feria del Stock** y dinamizar las ventas de los establecimientos que participan en esta campaña.

TERCERA. - ORGANIZADORES

Esta campaña la organiza el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 41425d24d4f24a44af077b976a1d968c001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CUARTA. - ACCIÓN PROMOCIONAL

*“Ven a comprar y consumir en los establecimientos de **XV Feria del Stock 2023** Santa María de Cayón y te sorprenderás”.*

Hay distintos tipos de boletos, unos con premios directos, basados en descuentos por valor de 5 y 10 euros, y otros que contengan la frase “*Sigue buscando*”, ya que no todos los boletos llevan premio, de ahí la esencia de “*Prueba tu Suerte*”.

Los boletos de descuento NO SON ACUMULABLES.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases y convocatoria serán objeto de publicidad a través de la página web corporativa municipal (<https://www.santamariadecayon.es/>), tablón de anuncios municipal, y redes sociales municipales.

SEXTA. -BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA

Serán beneficiarios de esta promoción, los comercios participantes en la Campaña de la XV Feria del Stock, así como todas las personas mayores de edad que hayan realizado compras en alguno de estos comercios.

Se ha entregado un sólo boleto “*Prueba tu Suerte*” por compra, a los clientes durante el periodo que dura la campaña, y se podrá gastar durante el 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

SÉPTIMA. - DURACIÓN Y ÁMBITO

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento, incluso anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

OCTAVA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BOLETOS Y PREMIOS CORRESPONDIENTES

Las tarjetas objeto de la actuación promocional están clasificadas por los siguientes tipos de boletos. Los boletos “*Prueba tu Suerte*” se componen de tres tipos:

- Boletos premio directo: “**Descuentos de 5€**”





- Boleto premio directo: **“Descuentos de 10 €”**
- Boleto de: **“Sigue Buscando”**, ya que no todos los boletos tendrán premio, con el objetivo de incentivar a las compras y a las consumiciones locales.

A través de los boletos premiados de 5 y 10 euros, se repartirá el importe total de 2.500 euros.

Características comunes para todos los boletos:

1. Los boletos de descuento NO son acumulables
2. Son válidos los días 10, 11 y 12 de marzo.
3. Se podrán canjear de forma directa.
4. Únicamente canjeables en los establecimientos participantes en la Feria del Stock 2023.

NOVENA. - OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

A los efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. También se les hará entrega de la misma cantidad de boletos con el mismo valor económico y la explicación del funcionamiento de la campaña, así como un listado de los establecimientos participantes en la misma.

Los boletos serán repartidos a partes iguales entre todos los establecimientos participantes. El comerciante deberá entregar estos boletos a todos sus clientes que realicen compras y cumplan con las condiciones durante el periodo que dura la promoción. No se podrá entregar boletos una vez finalizada la campaña.

Una vez terminada la campaña, los establecimientos adheridos a la misma, para justificar los importes a recibir, deberán entregar en el Ayuntamiento las facturas correspondientes y presentar los tiques, junto con los boletos premiados para así recibir su valor económico.

El establecimiento se compromete a aceptar los boletos “Descuentos” (ver base octava) que entreguen los clientes. Los boletos premiados quedarán en poder del titular del establecimiento en el que se canjeó el mismo. Una vez finalizada la campaña, el establecimiento tendrá un plazo de **10 días hábiles** para presentar la factura y los tiques, junto con los boletos premiados y el beneficiario.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	41425d24d4f24a44af077b976a1d968c001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





El Ayuntamiento de Santa María de Cayón será el que reembolse los boletos canjeados por el establecimiento. (Importante: hay que guardar los boletos premiados, será el justificante para cobrar el dinero al final de la campaña, que deberá ir acompañado de la factura correspondiente).

Todos los establecimientos participantes en la campaña recibirán el mismo importe destinado a los boletos descuento. Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de un boleto, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio ante esta situación se quedará en su poder el boleto objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. El Ayuntamiento se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez comenzada la promoción. Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página Web: www.santamariadecayon.es y <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>.

UNDÉCIMA.- DERECHO DE ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	41425d24d4f24a44af077b976a1d968c001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

